

2023 N.º 219

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la
responsabilidad de los productores (residuos de envases)
(modificación n.º 2) (Irlanda del Norte) de 2023**

Hecho el- - - - 18 de diciembre de 2023

Entrada en vigor - 1 de febrero de 2024

El Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales adopta el presente Reglamento en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley de medio ambiente de 2021 (en lo sucesivo, la «Ley de medio ambiente»), y el apartado 1, punto 1, y el apartado 2, punto 2, del anexo 4 de la Ley de medio ambiente de 2021 (en lo sucesivo, la «Ley»)(a) y ahora conferido en él (b).

El Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales elabora este Reglamento tras realizar una consulta de conformidad con el anexo 4, apartado 8, de la Ley, y se muestra satisfecho en cuanto a los asuntos especificados en el apartado 9, punto 1, de ese anexo.

Denominación y entrada en vigor

1 . El presente Reglamento puede citarse como «Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (modificación n.º 2) (Irlanda del Norte) de 2023» y entrará en vigor el 1 de febrero de 2024.

Modificación del Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) de 2007

2 .—1. El Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) de 2007 se modifica como sigue:

2. En el anexo 2 (obligaciones de reciclado):

a) en el apartado 3, punto 4, en la fórmula, se sustituye «72» por «75».

Sellado con el sello oficial del Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales el 18 de diciembre de 2023.



(a) 2021 c. 30.

(b) El Ministerio de Medio Ambiente se disolvió con el artículo 1, apartado 9, de la Ley relativa a los ministerios (Irlanda del Norte) de 2016 y, en virtud del artículo 8, apartado 1, letra c), de la Orden relativa a los ministerios (traspaso de funciones) (Irlanda del Norte) de 2016, sus funciones a efectos del presente Reglamento se transfirieron al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales.

(c) I. L. n.º 198 de 2007; las modificaciones pertinentes son I. L. n.º 3 de 2017, I. L. n.º 345 de 2020.

Shane Doris
Funcionario superior del Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(Esta exposición no forma parte del presente Reglamento)

Este Reglamento modifica el Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) 2007 (I. L. n.º 198 de 2007) (el «Reglamento de 2007»). Dicho Reglamento impone a los productores la obligación de reciclar los residuos de envases con el fin de alcanzar los objetivos generales de reciclado y reciclado específicos de los materiales.

El presente Reglamento actualiza la fórmula utilizada en el cálculo de la cantidad de residuos de envases de vidrio que deben reciclarse mediante refundición.

© Crown Copyright 2023

Impreso y publicado en el Reino Unido por la Oficina de Publicaciones (*The Stationery Office Limited*) bajo la autoridad y supervisión del controlador de la Oficina de Publicaciones de Su Majestad (*Her Majesty's Stationery Office*), que es responsable de la imprenta del Gobierno para Irlanda del Norte (*Government Printer for Northern Ireland*) y el funcionario designado para imprimir las leyes de la Asamblea de Irlanda del Norte.

£ 5.78

<http://www.legislation.gov.uk/id/nisr/2023/219>

ISBN 978-0-33-802216-5



9 780338 022165